

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Sub gerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Cambio de Ladrillo Pastelero y Mejoramiento del ambiente para el grupo electrógeno en el Techo de la Agencia 2 Villa María del Triunfo.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación tiene la necesidad de mantener una edificación que brinde la protección necesaria frente a fenómenos climáticos. Al respecto, la Agencia 2 Villa María del Triunfo presenta un acabado de ladrillo pastelero que ya cumplió con su tiempo de vida útil, por lo que se han presentado recientemente filtraciones al interior del local, además de contar con un ambiente no adecuado para el grupo electrógeno que se encuentra en el techo de la infraestructura. Por lo mencionado, se requiere el cambio total del ladrillo pastelero para posteriormente impermeabilizarlo, en cuanto al ambiente del grupo electrógeno, este deberá ser reacondicionado en su totalidad para contar con una infraestructura adecuada ya que este equipo es el único respaldo de la oficina en caso se presenten problemas eléctricos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Cambio de Ladrillo Pastelero y Mejoramiento del ambiente para el grupo electrógeno en el Techo de la Agencia 2 Villa María del Triunfo.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI10	GARANTIZAR LA ESTABILIDAD OPERATIVA
-------	-------------------------------------

6. ANTECEDENTES:

- Con fecha 08/07/2025, por encargo de la SG Infraestructura el Ing. Dayan Tapahuasco Guillén realiza la visita a la Agencia 2 Villa María del Triunfo para realizar una inspección sobre los problemas de filtración de agua en el local. De esta manera se determinó que se debe reemplazar todo el ladrillo pastelero, cambiar estructuras metálicas e implementar un ambiente nuevo para el grupo electrógeno.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El área usuaria califica el servicio en relación a las siguientes condiciones:

- Que el objeto, actividad, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.



7.1. Descripción

- o **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las


DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.

- o El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.
- o El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
- o El servicio es a todos costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- o Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- o El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- o Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- o El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- o El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- o El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- o La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- o El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- o Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- o El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.



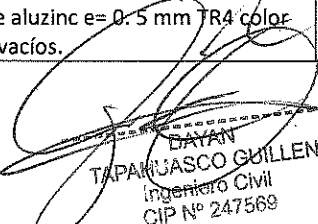
Deyan
TAPALUSCO GUILLEN
Ingeniero Civil
C.C.P. 247368

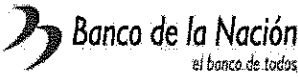
7.2. Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los planos adjuntos y especificaciones

N°	ACTIVIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	AGENCIA VILLA MARIA DEL TRIUNFO		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	Traslado de herramientas y equipos	glb	1.00
1.1.2	Señalización y seguridad	glb	1.00
1.1.3	Limpieza preliminar de zona a intervenir	m2	212.00
1.1.4	Retiro de paneles de policarbonato en mal estado	m2	19.00
1.1.5	Instalación de estructura metálica con base de zincromato y pintura gloss con paneles de policarbonato. Inc. Canaleta galvanizada, conexión con montante existente. Ver Planos	m2	19.00
1.1.6	Refuerzo metálico de escalera tipo gato en zonas desprendidas. (Soldar puntos desprendidos y reforzar anclaje.)	glb	1.00
1.1.7	Desmontaje temporal del sistema de escape del GE hasta finalización del ambiente del Grupo Electrónico. Inc. Protección temporal para evitar el daño del equipo durante los trabajos.	Glb	1.00
1.2	TECHO		
1.2.1	Demolición y retiro de ladrillo pastelero en mal estado. Inc. Desmontaje o reubicación temporal de tuberías y equipos de aire acondicionado.	m2	212.00
1.2.2	Limpieza profunda de losa (Inc. Compresora)	m2	212.00
1.2.3	Sellado de fisuras con material elástico en losa (Inc. Corte prof 1 cm)	ml	42.40
1.2.4	Suministro e instalación de ladrillo pastelero	m2	212.00
1.2.5	Aplicación de imprimante, primera y segunda capa con impermeabilizante de membrana líquida con tela de refuerzo para el techo, resistente al tránsito, de alta duración y antideslizante (Se considera impermeabilización de 30 cm de altura en los muros perimetrales)	m2	232.10
1.2.6	Eliminación de material excedente por demolición de ladrillo pastelero	Glb	1.00
1.3	AMBIENTE GRUPO ELECTRÓNICO		
1.3.1	Desmontaje de cobertura con estructura, canaletas en mal estado e instalaciones eléctricas adosadas.	m2	9.00
1.3.2	Desmontaje de muros de drywall en mal estado.	m2	24.96
1.3.3	Desmontaje de puerta existente en mal estado	Glb	1.00
1.3.4	Suministro e instalación de muro doble de drywall reforzado e=12 cm con estructura de tubos de acero y malla de acero 1/2" en doble sentido @ 25 cm . Planchas de fibrocemento.	m2	24.96
1.3.5	Instalación de tomacorriente, interruptor y luminaria LED de 40 W. Inc. Cableado y entubado eléctrico.	glb	1.00
1.3.6	Suministro e instalación de puerta contraplacada. Inc. Accesorios.	Glb	1.00
1.3.7	Suministro e instalación de estructura metálica con tubo rectangular de acero con base de zincromato y pintura gloss para cobertura.	m2	9.00
1.3.8	Suministro e instalación de planchas de aluzinc e= 0.5 mm TR4 color gris. Inc. Cinta butil, pernos y sellado de vacíos.	m2	9.00




 TAPANUASCO GUILLEN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 247569

GERENCIA DE LOGISTICA Y ADMINISTRACIÓN		 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>	
1.3.9	Suministro e instalación de Canaleta galvanizada y montante. Inc. Conexión a drenaje pluvial existente.	Glb	1.00
1.3.10	Suministro e instalación de rejillas metálicas de ventilación 0.8 m x 0.45 m en muro.	Glb	1.00
1.4	VARIOS		
1.4.1	Pintado y empastado de muros de drywall reforzado	m2	49.92
1.4.2	Limpieza y mantenimiento de canaletas y montantes existentes. Sellado.	Glb	1.00
1.4.3	Limpieza de zona intervenida y eliminación de material excedente	glb	1.00

Nota: Los planos y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del acondicionamiento de la Agencia.

*El material a usar para impermeabilización deberá ser con base en resinas acrílicas estirenadas para impermeabilizaciones elásticas y flexibles en techos, que resistan el tránsito peatonal y permitan la aplicación en frío. Deberá además contar con las siguientes características:

- Ser de base acuosa, no tóxico, ni inflamable.
- Podrá puentear fisuras existentes de hasta 1 mm de espesor.
- La estructura de impermeabilización deberá tener una duración entre 10 a 15 años

La tela de refuerzo deberá contar con las siguientes características mecánicas

- Resistencia a la Tensión Longitudinal Mín. 220 N/5 cm
- Resistencia a la Tensión Transversal Mín. 280 N/5 cm

7.3. Informe Técnico Final

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico acompañado del registro fotográfico detallado.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

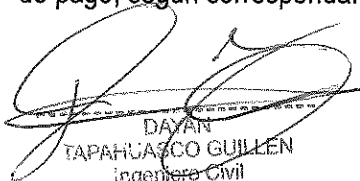
Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 41,000 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.


 DAYÁN
 TAPAHUASCO GUILLEN
 Ingeniera Civil
 CIP N° 247569

Se consideran servicios similares: Cambio y/o acondicionamiento y/o implementación y/o mejoramiento de oficinas administrativas, centros comerciales, hospitales, centros bancarios públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia:

Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en cargos como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

10. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



11. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,

prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

14. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:




TAPANHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
C.O.P. 247569

El servicio se desarrollará en un plazo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico y se apruebe el plan de trabajo.

16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA VILLA MARIA DEL TRIUNFO	Av. Salvador Allende 699 V.M.T	Villa María del Triunfo

17. FORMA DE PAGO:

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

18. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Infraestructura.

19. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.




 DAYAN
 APAHUASCO GUILLEN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 247569

20. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final .

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

20.1. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.


Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.


DAYAN
TAPAHUASCO GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

23. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN



Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500-..... - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL


DAYAN
ESPINOSA GUILLEN
Ingeniero Civil
CIP N° 247569

